



Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE SALUD
I . A . P . O . S .



SANTA FE, Junio de 2016

SEÑOR/A:
JEFE DE PERSONAL y JEFE DE SUELDOS:

Por la presente me dirijo a ustedes a los efectos de informarles que por Decreto del Poder Ejecutivo N° 0855/16 se estableció un cambio al régimen afiliatorio reglamentado por Decreto N° 298/97, implementándose por ende modificaciones a las actuales categorías de afiliados beneficiarios.

El principal cambio que estableció el nuevo Decreto, es la eliminación de la categoría de “Afiliados opcionales”, por lo que los beneficiarios que se encuentran en esa modalidad pasarán a integrar la categoría de “Afiliados voluntarios” y, en dicha categoría se procederán a afiliar a los nuevos beneficiarios no obligatorios que cumplan con los requisitos que exija la Obra Social.

Otro cambio dispuesto, es para los hijos de afiliados titulares mayores de 21 años, solteros, que se encuentren estudiando y que no cuenten con cobertura de otra obra social, continuarán comprendidos dentro del grupo familiar primario como afiliados obligatorios hasta los 25 años.

A tales efectos se han confeccionado nuevas Fichas Declaraciones Juradas para “Voluntarios” y para “Hijos Estudiantes” cuyos modelos se adjuntan, las que deberán cumplimentar y acompañar con la documentación que se requiere en cada caso y que se detalla en la página web de I.A.P.O.S. (www.santafe.gov.ar/iapos) en el apartado “Afiliaciones”, y dentro del él, en “Afiliados obligatorios y Afiliados voluntarios”.

Se informa además que los beneficiarios opcionales que se hayan afiliado en el 2016 o hayan renovado su afiliación presentando la certificación negativa de Anses antes del 31 de mayo del corriente año, pasarán automáticamente a revestir como afiliados voluntarios, implicando un descuento del 2.25% por cada voluntario para titulares en actividad, o el 2,75% por cada voluntario para titulares pasivos de acuerdo a lo establecido en la Ley de emergencia previsional N° 11373.

Respecto a los beneficiarios que se encuentran afiliados como hijos estudiantes y que hayan renovado su afiliación con la presentación del certificado de alumno regular del presente ciclo lectivo y tengan entre 21 y 24 años de edad, pasarán automáticamente a revestir como hijo estudiante obligatorio, generando el porcentaje de grupo familiar primario. En caso de tener los 25 años cumplidos pasarán como voluntarios estudiantes hasta 26 años continuando con el aporte por voluntario, debiendo en caso de querer continuar con su afiliación luego de los 26 años, cumplimentar el formulario y documentación requerida para voluntarios.

Una vez generado los cambios afiliatorios informados precedentemente, se enviarán las modificaciones correspondientes al porcentaje de aporte personal al I.A.P.O.S. de los afiliados titulares que posean beneficiarios con las mencionadas características.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.

MARTA M. NELLI
a/c Sub-Direc. Gral. de Gestión del Padrón
I.A.P.O.S.

OBSERVACIONES:

Se comunica que el paso automático de los hijos estudiantes en las clasificaciones “Hijos Estudiantes” e “Hijos Estudiantes Voluntarios” se realiza sólo y por única vez en este mes de Julio, por lo tanto aquellos hijos que a partir del mes de Julio cumplan 25 años y figuren como Hijos Estudiantes dentro del aporte del grupo familiar primario, se darán de baja y deberán, en caso de desear continuar en la Obra Social, efectuar su reafiliación como “Voluntario”.

Se informa además que la edad tope de afiliación de los beneficiarios voluntarios a cargo de los titulares, “nietos”, “bisnietos”, “guarda o tutela” y “hermanos”, se modificó hasta los 18 años, pudiendo continuar hasta los 26 años siempre y cuando acrediten su condición de alumno regular en establecimientos oficiales o incorporados, debiendo en ese caso efectuar la reafiliación correspondiente. Por lo expuesto, todos aquellos titulares que poseen afiliados a su cargo en alguna de estas clasificaciones, y que excedan los 18 años, deberán enviar a este Instituto, certificado de alumno regular y certificaciones negativas de Anses a nombre del mismo y de sus padres, antes del 31/12/2016. **De no presentar la documentación requerida en el plazo indicado, se procederá a su baja afiliatoria.**